

MEMORANDUM

DAF-684-2024

Para: Lic. Yesenia Hernández
Oficial de Información Pública – SENASA

De: Lic. Bessy Carolina Osorio Rubio
Directora de Administración y Finanzas - SENASA

Asunto: INFORME DE LICITACIONES, ABRIL 2024

Fecha: 14 MAYO, 2024

Por este medio y en atención a información solicitada se notifica que en el mes de Abril del año 2024 no hubo procesos nuevos, únicamente se dio seguimiento a los procesos ya iniciados, se remite cuadro en digital y físico de las Licitaciones gestionadas en SENASA, correspondientes al mes de Marzo del año 2024, las que se describen a continuación:

1. Informe de Licitaciones con correlativo 2023, correspondientes al año 2024.
 1. LPN-SENASA-001-2023(Periodo fiscal 2024)
 - Licitación en proceso, se adjunta resolución N°741-2024.
 2. LPN-SENASA-002-2023 (Periodo fiscal 2024)
 - Licitación Fracasada, se adjunta resolución N°681-2024.
 3. LPN- SENASA-003-2023(Periodo fiscal 2024)
 - Se adjunta, Licitación Desierta, mediante resolución número 431-2024

Lo anteriormente expuesto; a efectos de aclaración del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAP).


Agradecemos su atención a lo antes expuesto, sin otro particular me suscribo.

Atte.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS CUADRO DE LICITACIONES MES DE ABRIL 2024 (HONDU COMPRAS)

No. PROCESO	INICIO	FINAL	DESCRIPCIÓN	STATUS	PROVEEDOR	FONDOS	VALOR	OBSERVACIONES	HONDU COMPRAS 1.0
LPN- SENASA- 001-2023	18/12/2023		"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA A NIVEL NACIONAL"(PERIODO FISCAL 2024)	EN PROCESO		PROPIOS		Resolución N°741-2024 Pendiente de elaboración de contrato	tp://sicc.honducomp ras.gob.hn/HC/proce sos/ProcesoHistorico. aspx?Id0=MQAAADA AAAAyAAAAMQAAA A%3d%3d- JI6e46wOsw0%3d&I d1=MQAAAA%3d%3 d- OFoziWLXW%2fg%3 d&Id2=MgAAAEwAA ABQAAAATgAAAC0A AABTAAAAARQAAAE4 AAABBAUUwAAA EEAAAAAtAAAAMAAA ADAAYAAAALQA ADIAAAAwAAAAMg AAADMAAAA%3d- eyvKg2mEVqI%3d
LPN- SENASA- 002-2023	18/12/2023		"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SENASA" (PERIODO FISCAL 2024)	PROCESO FRACASADA		PROPIOS		Resolución Numero 681-2024	tp://sicc.honducomp ras.gob.hn/HC/proce sos/ProcesoHistorico. aspx?Id0=MQAAADA AAAAyAAAAMQAAA A%3d%3d- JI6e46wOsw0%3d&I d1=MQAAAA%3d%3 d- OFoziWLXW%2fg%3 d&Id2=MgAAAEwAA ABQAAAATgAAAC0A

									AABTAAAAARQAAAE4 AAABBAAAAUwAAA EEAAAAtAAAAAMAAA ADAAAAAyAAAAALQA AADIAAAAwAAAAAMg AAADMAAAA%3d- eyvKg2mEVqI%3d
LPN- SENASA- 003-2023	18/12/2023		CONTRATO DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VHICULAR DEL SENASA A NIVELNACIONAL(PERIODO FISCAL 2024)	LICITACION DESIERTA		PROPIOS		Resolución Numero 431- 2024	tp://sicc.honducomp ras.gob.hn/HC/proce sos/ProcesoHistorico. aspx?Id0=MQAAADA AAAAyAAAAAMQAAA A%3d%3d- JI6e46wOsw0%3d&I d1=MQAAAA%3d%3 d- OFoziWLXW%2fg%3 d&Id2=MgAAAEwAA ABQAAAAATgAAAC0A AABTAAAAARQAAAE4 AAABBAAAAUwAAA EEAAAAtAAAAAMAAA ADAAAAAyAAAAALQA AADIAAAAwAAAAAMg AAADMAAAA%3d- eyvKg2mEVqI%3d


LIC BESSY CARELINA OSORIO RUBIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SENASA

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS CUADRO DE LICITACIONES MES DE ABRIL 2024 (HONDU COMPRAS)

No. PROCESO	INICIO	FINAL	DESCRIPCIÓN	STATUS	PROVEEDOR	FONDOS	VALOR	OBSERVACIONES	HONDU COMPRAS 1.0
LPN-SENASA-001-2023	18/12/2023		“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SENASA A NIVEL NACIONAL”(PERIODO FISCAL 2024)	EN PROCESO		PROPIOS		Resolución N°741-2024 Pendiente de elaboración de contrato	tp://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADA AAAAyAAAAMQAAA A%3d%3d- JI6e46wOsw0%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d- OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=MgAAAEwAA ABQAAAATgAAAC0A AABTAAAAARQAAAE4 AAABBAAAAUwAAA EEA AAAAtAAAAMAAA ADAAAAAyAAAALQA ADIAAAA wAAAAMg AAADM AAAA%3d- eyvKg2mEVqI%3d
LPN-SENASA-002-2023	18/12/2023		“CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SENASA”(PERIODO FISCAL 2024)	PROCESO FRACASADA		PROPIOS		Resolución Numero 681-2024	tp://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADA AAAAyAAAAMQAAA A%3d%3d- JI6e46wOsw0%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d- OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=MgAAAEwAA ABQAAAATgAAAC0A

									AABTAAARQAAAE4 AAABBAAAAUwAAA EEAAAAtAAAAAMAAA ADAAAAyAAAALQA AADIAAAAwAAAAMg AAADMAAAA%3d- eyvKg2mEVqI%3d
LPN- SENASA- 003-2023	18/12/2023		CONTRATO DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VHICULAR DEL SENASA A NIVELNACIONAL(PERIODO FISCAL 2024)	LICITACION DESIERTA		PROPIOS		Resolución Numero 431- 2024	tp://sicc.honducomp ras.gob.hn/HC/proce sos/ProcesoHistorico. aspx?Id0=MQAAADA AAAAyAAAAMQAAA A%3d%3d- JI6e46wOsw0%3d&I d1=MQAAAA%3d%3 d- OFoziWLXW%2fg%3 d&Id2=MgAAAEwAA ABQAAAATgAAAC0A AABTAAARQAAAE4 AAABBAAAAUwAAA EEAAAAtAAAAAMAAA ADAAAAyAAAALQA AADIAAAAwAAAAMg AAADMAAAA%3d- eyvKg2mEVqI%3d

LIC BESSY CARELINA OSORIO RUBIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SENASA

RESOLUCIÓN/SENASA N° 741-2024

DIRECCIÓN GENERAL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-SENASA-001-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), conteniendo el expediente 184 folios.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-015-2020, de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), se crea El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) como un ente desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su competencia con autonomía técnica, administrativa y financiera de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha diez (10) de marzo del dos mil veintidós (2022) mediante Punto de Acta Numero 9 de la Sesión No. CD SENASA-56/10-03-2022, fue aprobado el Nombramiento del Ingeniero ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA, en el cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022), nombrado por la Presidencia de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 197-2022, mediante fecha 17 de marzo del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO (3): Que mediante MEMORANDUM DSG-498-2023, de fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), la Jefa del Departamento de Compras del SENASA remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENASA Solicitud para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024). Cabe mencionar que el actual contrato que se tiene para este servicio tiene una vigencia hasta el día trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 23: 59 horas.

CONSIDERANDO (4): Que mediante MEMORANDUM DCS-034-2023, de fecha veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), la Jefa del Departamento de Compras del SENASA remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENASA Las Bases de Licitación de Contratación de Servicios de Vigilancia privada para SENASA a Nivel Nacional periodo fiscal 2024, para ser enviadas a la Dirección Legal para su revisión final y poder comenzar con los procesos de licitación entre ellos el Servicios de Vigilancia privada para SENASA a Nivel Nacional periodo fiscal 2024 (Folio # 17).

CONSIDERANDO (5): Que mediante MEMORANDUM DAF-1557-2023, de fecha veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), la Dirección General de Administración y Finanzas del SENASA, remite a la Dirección Legal, las Bases de Licitación de Contratación de Servicios de Vigilancia privada para SENASA a Nivel

Nacional período fiscal 2024, para su revisión y así poder comenzar con el proceso de licitación Período Fiscal 2024. (Folio # 18).

CONSIDERANDO (6): Que la Dirección Legal comunicó a la Directora de Administración y Finanzas las observaciones realizadas al proceso de Licitación de Contratación de Servicios de Vigilancia privada para SENASA a Nivel Nacional período fiscal 2024, mediante correo electrónico bosorio@senasa.gob.hn, lirias@senasa.gob.hn para su revisión, según MEMORANDUM DL-808-2023. Y una vez hechas las correcciones la Dirección de Administración y Finanzas devolvió vía correo electrónico a la Dirección Legal con el fin de emitir la Opinión Legal y continuar con dicho proceso tal consta en MEMORANDUM DAF-1838-2023 (Folios # 19 y 20).

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal del SENASA mediante MEMORANDUM DL-872-2023 remite a la Dirección de Administración y Finanzas la Opinión Legal D.L.-060-2023, donde se aporta el **Viisto Bueno** para comenzar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENASA-001-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), que en su parte principal instauro lo siguiente: **SEXTO:** Por lo antes expuesto, esta Dirección Legal del SENASA salvo mejor criterio **OPINA Y RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Las correcciones y observaciones finales están correctas. **SEGUNDO:** Una vez establecidas las fechas se inicie el Proceso de Licitación para la Contratación de Servicios de Vigilancia privada para SENASA a Nivel Nacional Período Fiscal 2024. (Folios # 21 y 22)

CONSIDERANDO (8): Que en fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), mediante MEMORANDUM DL-921-2023, LA Dirección Legal remite a la Dirección de Administración y Finanzas de SENASA Opinión Legal No. 075-2023, donde se realizaron las correcciones de algunos datos de la Opinión legal DL-060-2023, para comenzar el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENASA-001-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024 (Folio # 23 y 24).

CONSIDERANDO (9): Que esta Dirección General del SENASA en fecha uno (1) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), mediante OFICIO-DGS-DAF-839-2023, solicita a la Licenciada MARIBEL ALMENDARES, en su condición de Comprador Público Certificado No. 048, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) la certificación de calidad de los pliegos de condiciones de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENASA-001-2023, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), mediante fondos propios (fuente 12) del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) (Folio # 125)

CONSIDERANDO (10): Que en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) Licenciada MARIBEL ALMENDARES, en su condición de Comprador Público Certificado No. 048, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), remite respuesta al OFICIO-DGS-DAF-853-2023 y el OFICIO-DGS-DAF-839-2023, informa que según Circular-STLCC-ONCAE-AL-024-2023 de fecha tres (03) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) manifiesta Suspender temporalmente las obligaciones de la ampliación de los Artículos 44-A, 44-B y 44-C del reglamento de la ley de Contratación del Estado que regula la figura de Comprador Público Certificado

(CPC) Dicha suspensión tendrá vigencia del 03 de noviembre al 31 de diciembre del año 2023. (Folio # 127)

CONSIDERANDO (11): El Aviso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL del proceso LPN-SENASA-001-2023, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), fue emitido con fecha cinco (5) de enero del dos mil veinticuatro (2024), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" y de igual manera en el portal de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES (ONCAE), www.honducompras.gob.hn, las bases de dicha Licitación fueron retiradas por cuatro (4) empresas presentando tres (3) de ellas ofertas que se describen a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			
		NUMERO	MONTO	VIGENCIA	INSTITUCION FINANCIERA
1 EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V., conocida como ESO.	L.7,245,000.00	FIANZA NUMERO ZC-FL-102494-2024	L.262,000.00	05/02/2024 HASTA 05/07/2024	SEGUROS CREFISA
2 PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PSS	L.6,960,030.00	240106	L.215,000.00	02/02/2024 HASTA 30/07/2024	SEGUROS DEL PAIS
3 EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E.	L.6,074,497.80	000006746	L.185,000.00	CHEQUE CERTIFICADO	BANCO LAFISE
					(Folios # 121 y 184)

CONSIDERANDO (12): Que en fecha veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA emite ACLARATORIA No. I, en relación al aviso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL del proceso LPN-SENASA-001-2023, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), 1) Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio SENASA, Col, Loma Linda sur ave. La Fao frente a la SAG el 05 de febrero de 2024, a las 10:00 A.M., las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas, según publicación en el Diario La Tribuna de fecha 22 de diciembre 2023, por estar diferente la fecha en el pliego de condiciones. (Folios # 128)

CONSIDERANDO (13): Que en fecha uno (1) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA emite ACLARATORIA No. IV, donde aclara a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL del proceso LPN-SENASA-001-2023, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), 1) Se les comunica que la vigencia de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SENASA-001-2023, es del 13 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por no estar descrito en el pliego de condiciones, se hace la aclaración. (Folio # 129)

CONSIDERANDO (14): Que mediante Acta de Recepción y Apertura de fecha cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras la Comisión Técnica de Adquisiciones integrada por la Lic. Bessy Osorio, Directora de Administración y Finanzas, Lic. Lilia Contreras, Jefe del Departamento de Compras, Sra. Ligia Irías, Jefe del Dpto. Servicios Generales; por parte de Dirección Legal, Abg. Socorro López; por parte de Secretaría General el Abg. Julio Hernández. Como observadores del proceso: Abg. Ricardo Pineda, Asistente Legal de la Dirección General del SENASA, Lic. María Yésenia Hernández, Oficial de Transparencia, Lic. Lesly Carranza, Directora de Auditoría Interna; dio inicio al acto de Recepción y Apertura de las ofertas, se constató que cuatro (4) empresas realizaron el retiro de bases para la licitación de las cuales tres (3) presentaron ofertas para la Licitación LPN-SENASA-001-2023, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024), con el propósito de llevar a cabo el Acto de Recepción y Apertura de los sobres que contienen las ofertas de la Licitación Pública Nacional, se consigna en el Acta de Recepción y Apertura lo anterior expuesto. (Folios # 157 al 164)

CONSIDERANDO (15): Que en fecha 16 de febrero del año 2024, mediante Actas de Evaluación de documentos legales y técnicos de la Licitación Pública Nacional N° LPN-SENASA-001-2023 (Periodo Fiscal 2024), se notificó a los siguientes oferentes: 1.- EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE. S. DE R. L. DE C.V., conocida como ESO; 2.- PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PSS; asimismo en fecha 19 de febrero del año 2024 mediante Acta de Evaluación de documentos legales y técnicos de Licitación Pública Nacional N° LPN-SENASA-001-2023 (Periodo Fiscal 2024), se notificó al oferente EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., mediante correo electrónico y documentación en físico, y se les otorgó cinco (5) días hábiles para subsanar los documentos requeridos, siendo el día viernes 23 de febrero del año en curso la fecha límite para que presenten las subsanaciones las siguientes empresas: 1.- EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE. S. DE R. L. DE C.V., conocida como ESO; 2.- PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PSS; de igual manera el día lunes 26 de febrero del año 2024 siendo la fecha límite para que presente la subsanación la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E.

CONSIDERANDO (16): Que en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) mediante acta de evaluación de subsanación de documentos técnicos y legales de Licitación Pública Nacional N° LPN-SENASA-001-2023 (Periodo Fiscal 2024), se procedió a la revisión y análisis de las propuestas enviadas por los oferentes en mención comprobando que las empresas 1. EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE. S. DE R. L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD); 2.- EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., subsanaron en tiempo y en forma lo requerido, por lo que cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 132 que en su párrafo final establece "Defectos u omisiones subsanables": "El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada. Es oportuno mencionar que la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., presentó la oferta de precio más bajo, por lo que cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 139 inciso a) que insta lo siguiente *"concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia*

económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional presente la oferta de precio más bajo...” De igual manera se constató que la empresa “PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PSS”, no subsanó como se le requirió; y en apego al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 132 que en su parte principal párrafo final establece “Defectos u omisiones subsanables”: “El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada. *Por tal razón la empresa queda descalificada en el proceso*, para la Licitación LPN-SENASA-001-2023, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA “SENASA” A NIVEL NACIONAL” (PERIODO FISCAL 2024) (Folios # 165 al 180)

CONSIDERANDO (17): Que en fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), mediante MEMORANDUM DAF-260-2024, la Dirección de Administración y Finanzas de SENASA, remite documentación referente a LPN-SENASA-001-2023, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA “SENASA” A NIVEL NACIONAL” (PERIODO FISCAL 2024), de igual manera solicita a la Dirección Legal que emita Opinión Legal, Resolución y Contrato correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SENASA-001-2023, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA “SENASA” A NIVEL NACIONAL” (PERIODO FISCAL 2024).

CONSIDERANDO (18): Que mediante CONSTANCIA, de fecha uno (1) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto del SENASA, manifiesta que los siguientes procesos entre ellos el Proceso de Licitación LPN-SENASA-001-2023, para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA “SENASA” A NIVEL NACIONAL” (PERIODO FISCAL 2024). Sera financiado con Fondos Propios (Fuente 12 con No. De gasto 29200) los cuales fueron proyectados para el periodo Fiscal del año 2024. Con un monto de LPS: 9,000,000.00. (NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) (Folios # 123 y 124)

CONSIDERANDO (19): Que en fecha al primer (01) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Se firmó (prorroga) MODIFICACION (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA “SENASA” Y LA EMPRESA PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD, S. DE R.L. (PSS)” por el periodo comprendido a partir del día uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (20): Que se acredita con el Aviso de Licitación Pública del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA “SENASA” LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LPN-SENASA-001-2023, de fecha 18 de diciembre 2023, y publicado el día viernes 22 de diciembre, 2023, en el periódico La Tribuna; y el cinco (5) de enero del dos mil veinticuatro (2024), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”. Y mediante Decreto No. 62-2023 relativo a las Disposiciones Generales del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta NUM.36,437, de fecha jueves 18 de enero del 2024, que literalmente establece en su ARTICULO 125.- Cuando no se

hubiere finalizado el proceso de licitación requerido para la suscripción de un nuevo contrato, la autoridad superior podrá autorizar mediante resolución motivada, la modificación del contrato vigente, en iguales condiciones y hasta por un plazo máximo de tres (3) meses, que solo podrá extenderse por tres (3) meses más; en caso de nuevo proceso de licitación se haya declarado desierto o fracasado conforme a Ley.

CONSIDERANDO (21): Que mediante MEMORANDUM-DAF-336-2024, de fecha 08 de enero del año 2024, remitido por la Licenciada Bessy Carelina Osorio Directora de la Dirección de Administración y Finanzas a la Abogada Astrid María Encina López, en su condición de Directora de la Dirección Legal, que literalmente dice: "Por este medio y vista que revisando la adenda realizada al contrato de servicio de vigilancia el cual solicitó se adendara por un periodo de 01 de enero del 2024 al 13 de marzo del 2024 equivalente a (73 días, mes comercial), se solicita se realice la modificación en la hora de entrega de los puestos ya que la adenda estipula que será el 13 de marzo del 2024 a las 12:00 a.m., por lo que se está haciendo la aclaración que la entrega de los puestos una vez terminado el tiempo de la adenda deberá ser el día 13 de marzo del 2024 a las 23 horas 59 minutos. No variando el valor de la adenda el cual quedara de la misma manera.

CONSIDERANDO (22): Que mediante MEMORANDUM-DAF-340-2024, de fecha 08 de enero del año 2024, la Directora de Administración y Finanzas SENASA, remite a la Dirección Legal la Ampliación al Acta de Recomendación de Adjudicación y que formará parte íntegra del expediente de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-SENASA-001-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL" (PERIODO FISCAL 2024).

CONSIDERANDO (23): La Opinión legal de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) que en su parte resolutive recomienda lo siguiente: **PRIMERO:** No se debe considerar la oferta presentada por la empresa "PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PSS", en virtud que no subsanó como se le requirió; y en apego al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 132 que en su parte principal párrafo final establece "Defectos u omisiones subsanables": "El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada. *Por tal razón la empresa queda descalificada en el proceso.* **SEGUNDO:** Que es procedente la adjudicación del contrato, resultante de la Licitación Pública Nacional número LPN-SENASA-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL. PERIODO FISCAL 2024, al Oferente EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., por un monto de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 80/100 (L.6, 074,497.80); la fecha del contrato será de nueve (09) meses con diecisiete (17) días, el cual iniciara el catorce (14) de marzo iniciando a las 00 horas hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), garantizando que el resguardo de los bienes queda cubierto y no quedan expuestos en ningún momento, estableciéndose la adjudicación de la siguiente manera:

Valor adjudicado:	Tiempo	Monto del contrato
L. 6,053.405.7794		
Valor mensual: L. 632,760.186	9 meses	L.5,694.841.674
Valor diario comercial: L. 21.092.0062	17	L.358,564.1054
Total		L.6,053,405.7794

De igual manera la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., cuenta con Fianza de Mantenimiento de la Oferta mediante Cheque Certificado N° 000006746 emitido por Banco LAFISE, por la suma de ciento ochenta y cinco mil lempiras con 00/100 (L. 185,000.00). En vista de ser la empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República y las leyes laborales vigentes; la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y cumple con todos los requerimientos Legales, Técnicos, Financieros requeridos en las bases de licitación, asimismo presentó la oferta de precio más bajo, por lo que cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 139 inciso a); las cuales serán consideradas para la elaboración del contrato correspondiente. **TERCERO:** Previo a la firma del contrato solicitar a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., con RTN 0107195901589, en caso de estar vencidos los siguientes documentos: a) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; b) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; c) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; d) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. e) La Garantía de Cumplimiento, esta deberá estar denominada en lempiras, equivalente al 15% del valor total de la oferta, y deberá permanecer vigente 3 meses después del plazo de ejecución, es decir una vigencia de 365 días (12 meses) más los 90 días. Estos documentos se presentaran dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de la notificación de adjudicación y serán requisito indispensable para la firma del contrato. Si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor y se adjudicará al segundo oferente mejor calificado según el Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.- (SENASA), en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 1, 80, 145, 146, 321 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 83, 84, 87, 137 al 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en cumplimiento a los artículos 5, 6, 11, 12, 26, 32, 33, 38 (numeral 1); 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 83, 86, 87, 99, 100, 101, 107, 108, 110, 111, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 137, 138, 142, 146, 153 de la Ley de

Contratación del Estado; artículos 7 (incisos a, d, e, h, i, n,) 9, 10, 14, 18, 28, 29, 35, 37, 38, 39, 53, 57, 73, 78, 79, 80, 85, 98, 99, 100, (A, B {incisos b, d, e, f, h, i, j, l, m}), 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 126, (incisos b, c, d,) 127, 130, 131, 132, 135, 136, 139, (inciso a), 141, 142, 143, 145, 147, 148, 202, 203, 204, 205, 206, 226, 227, 230, 238, 239 (numerales 1 y 2), 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252 (último párrafo), 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, del Reglamento de Contratación del Estado; 107 del DECRETO 62- 2023 correspondiente Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024; Bases de Licitación Pública Nacional LPN-SENASA-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL. PERIODO FISCAL 2024.

RESUELVE: PRIMERO: Queda descalificada en el proceso la oferta presentada por la empresa "PROFESIONALES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PSS", en virtud que no subsanó como se le requirió; y en apego al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 132 que en su parte principal párrafo final establece "Defectos u omisiones subsanables": "El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada. **SEGUNDO:** Que se adjudique el contrato, resultante de la Licitación Pública Nacional número LPN-SENASA-001-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA "SENASA" A NIVEL NACIONAL. PERIODO FISCAL 2024, al Oferente EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., por un monto de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 80/100 (L.6, 074,497.80); la fecha del contrato será de nueve (09) meses con diecisiete (17) días, el cual iniciara el catorce (14) de marzo iniciando a las 00 horas hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), garantizando que el resguardo de los bienes queda cubierto y no quedan expuestos en ningún momento, estableciéndose la adjudicación de la siguiente manera:

Valor	Tiempo	Monto del contrato
Valor adjudicado: L. 6,053.405.7794		
Valor mensual: L. 632,760.186	9 meses	L.5,694.841.674
Valor diario comercial: L. 21.092.0062	17	L.358,564.1054
Total		L.6,053,405.7794

De igual manera la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., cuenta con Fianza de Mantenimiento de la Oferta mediante Cheque Certificado N° 000006746 emitido por Banco LAFISE, por la suma de ciento ochenta y cinco mil lempiras con 00/100 (L. 185,000.00). En vista de ser la empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República y las leyes laborales vigentes; la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y cumple con todos los requerimientos

Legales, Técnicos, Financieros requeridos en las bases de licitación, asimismo presentó la oferta de precio más bajo, por lo que cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 139 inciso a); las cuales serán consideradas para la elaboración del contrato correspondiente. **TERCERO:** Previo a la firma del contrato solicitar a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E., con RTN 0107195901589**, en caso de estar vencidos los siguientes documentos: a) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; b) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; c) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; d) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. e) La Garantía de Cumplimiento, esta deberá estar denominada en lempiras, equivalente al 15% del valor total de la oferta, y deberá permanecer vigente 3 meses después del plazo de ejecución, es decir una vigencia de 365 días (12 meses) más los 90 días. Estos documentos se presentaran dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de la notificación de adjudicación y serán requisito indispensable para la firma del contrato. Si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor y se adjudicará al segundo oferente mejor calificado según el Artículo 58 de la ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Instruir al Departamento Administrativo Financiero para que proceda realizar las gestiones administrativas correspondientes, en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Dirección Legal y Dirección de Administración y Finanza del SENASA Hacer las transcripciones de ley. **SEXTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**


ING. ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA
DIRECTOR GENERAL DEL SENASA


ABG. JULIO EDUARDO HERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL SENASA

RESOLUCIÓN N° 681-2024

EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), uno (1) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto para emitir Opinión legal con relación al PROCESO LPN-SENASA-002-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SENASA A NIVEL NACIONAL" PERIODO FISCAL 2024, emitida por la Comisión de Evaluación nombrada del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA recibido en fecha 12 de octubre del 2023, mediante MEMORANDUM No. DAF-694-2023.


CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-015-2020, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020), Créase el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un Ente de Seguridad Nacional, Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), ejerciendo su competencia a nivel nacional, con autonomía técnica, administrativa y financiera, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, facultades para suscribir Convenios de Cooperación Técnica y Administrativa con organismos nacionales e internacionales en materia Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad Alimentaria con el objetivo de velar por la protección de las personas, de los animales y para preservar los vegetales, así como la conservación e inocuidad de sus productos y subproductos contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) mediante punto de acta número 9 de la Sesión No. CD SENASA 56/10-03-2022 fue aprobado el Nombramiento del Ingeniero ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA, como Director General del SENASA, cargo efectivo a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), ratificado por la Presidencia de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 197-2022 de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO (3): Que el Aviso de Licitación del PROCESO LPN-SENASA-002-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SENASA A NIVEL NACIONAL" PERIODO FISCAL 2024, fue emitido con fecha 18 de diciembre del año 2023 y publicado en el Diario La Tribuna en fecha 22 de diciembre del 2023 y en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 05 de enero del 2024, habiéndose retirado las bases de licitación por las empresas: 1) Interamericana de Seguros (Seguros Fichosa), 2) Seguros Continental S.A., y, 3) Seguros Atlántida.

CONSIDERANDO (4): Que la única oferta presentada fue por SEGUROS CONTINENTAL S.A. Por lo que la Comisión evaluadora procedió a levantar Acta, en la que estableciendo la devolución de la oferta presentada por la empresa Seguros Continental S.A., sin realizar el acto de apertura de la oferta, por lo dispuesto en la LPN SENASA-002-2023 en las bases de licitación en la sección de los DDLIAO 40.1 que reza "El mínimo de ofertas para no declarar desierta la licitación será de dos (02) ofertas; igualmente al tenor de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 que menciona que el órgano responsable de la contratación declara desierta la licitación cuando no se hubiera presentado oferta o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.

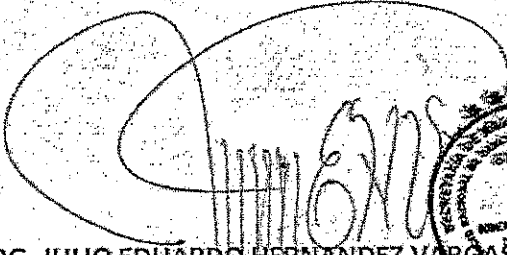

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acta de Recomendación de Declaratoria de Fracaso el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SENASA-002-2023 para la Contratación de Servicios de Seguro de Vehículo para la Flota Vehicular del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) a nivel nacional, en virtud de que haberse presentado una única oferta no cumpliendo con lo estipulado en las bases de licitación en la sección de los DDLIAO 40.1 y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57.



POR TANTO: La Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en aplicación a lo establecido en los artículos 27, 57, 60 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 39, 125, 126, 132 párrafo último, 172, 173 de su reglamento.
RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO EL PROCESO LICITATORIO LPN-SENASA-002-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SENASA A NIVEL NACIONAL" PERIODO FISCAL 2024.- SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda realizar las gestiones administrativas correspondientes, en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Institución, Dirección Legal y Dirección de Administración y Finanzas.
CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.-**



ING. ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA
DIRECTOR GENERAL DEL SENASA



ABOG. JULIO EDUARDO HERNANDEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL SENASA

RESOLUCION NUMERO 431-2024

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, fecha: (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto: Para resolver el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)** solicitada por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, mediante Memorándum DAF-148-2024 del 09 de febrero de 2024. En ese sentido esta Dirección Legal en atención al cumplimiento de las funciones que a la misma le competen se pronuncia de la forma siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que mediante decreto ejecutivo PGM-015-2020, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), se crea el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) como un ente desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su competencia con autonomía técnica, administrativa y financiera de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidos, mediante punto de acta número 9 de la sesión N° CD SENASA-56/10-03-2022, fue aprobado el nombramiento del Ingeniero ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA, en el cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), a partir del dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022) publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 16 de marzo de dos mil veintidos (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitres (2023), mediante memorándum DSG-496-2023 la señora Ligia Varinia Irias, jefe de Servicios Generales del SENASA, solicitó la contratación de servicio para mantenimiento preventivo y/o correctivo a la flota vehicular de SENASA a nivel nacional.

CONSIDERANDO: En fecha 27 de noviembre de dos mil veintitres (2023), La Dirección Legal del SENASA, emite opinión legal en la cual recomienda que es procedente continuar con el proceso de **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)"**.

CONSIDERANDO: La invitación a participar en la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)"** fue publicada en fecha 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 10:00 a.m. en el salón de sesiones del SENASA, ubicado en el tercer nivel del edificio principal de EL SENASA, Col: Loma Linda Sur, ave. La Fao Frente a SAG, día y hora para presentar ofertas para la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)"** estando presentes los miembros de la comisión nombrada para recepción y apertura de las ofertas, se constató que **NINGUN OFERENTE PRESENTO OFERTAS** para la licitación N° LPN-SENASA-003-2023, y que en las bases de licitación (DDL IA@ 40.1) se estableció como requisito que el mínimo de ofertas para no declarar desierta la licitación serán dos (02) y no habiendo obtenido ni una oferta el proceso se declara DESIERTO.

CONSIDERANDO: Que la comisión técnica de adquisiciones del SENASA recomienda al Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) que se **DECLARE DESIERTA** la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)"** en virtud que NO se presentaron ofertas para la licitación. (Artículo N° 57 de la Ley de Contratación del Estado) recomendación que se realiza con las facultades otorgadas según los artículos 33, 51, 52, 55, de la Ley de Contratación del Estado; artículo 125, 126, 127, 131, 132, 135, 136, 139 y 141 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

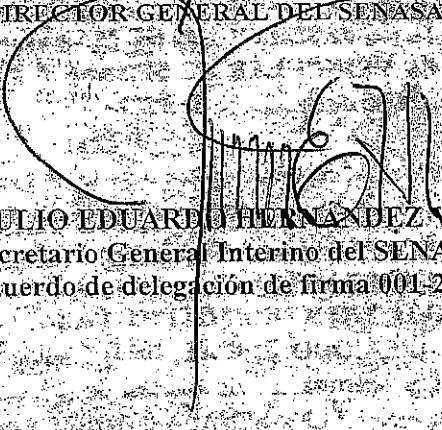


CONSIDERANDO: Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que: El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones; y 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA OPINO que se debe declarar **DESIERTA** la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)”** tomando en cuenta la recomendación hecha al Director General del SENASA por la **COMISION TÉCNICA DE ADQUISICIONES** en virtud de que no se presentaron ofertas para la licitación.

POR TANTO la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en aplicación a lo establecido en los artículos 321 y 360 de la Constitución de la Republica 5, 6, 7, 33, 38 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 149, 150 de su reglamento, numeral 40.1 de los termino de los pliegos de condiciones de la licitación LPN-003-2023. **RESUELVE PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-SENASA-003-2023 para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SENASA A NIVEL NACIONAL (PERIODO FISCAL 2024)”** tomando en cuenta la recomendación hecha al Director General del SENASA por la **COMISION TÉCNICA DE ADQUISICIONES** en virtud de que no se presentaron ofertas para la licitación. **SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**


ING. ANGELEMILO AGUILAR MEJIA
DIRECTOR GENERAL DEL SENASA


ABG. JULIO EDUARDO HERNANDEZ VARGAS
Secretario General Interino del SENASA
(Acuerdo de delegación de firma 001-2024)

